

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, el 21 de septiembre de 2022 fue allegado nuevo poder para actuar en representación de COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN. A su despacho para lo que estime proveer.

Barranquilla, Atlántico. 29 de septiembre de 2022.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**
Barranquilla-Atlántico, 29 de septiembre del año 2022
Radicado: 08001310500820210002100.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: JOSÉ NICOLAS RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata lo allí expuesto. En ese sentido, examinado el poder conferido, se advierte que este satisface los requisitos contemplados sobre el particular por el Artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. Por tanto, se reconocerá personería jurídica para actuar en representación de COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN al interior de este proceso, al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.137.752, portador de la Tarjeta Profesional No. 246.057 del C.S.J.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.137.752, portador de la Tarjeta Profesional No. 246.057 del C.S.J.; conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcón Rodríguez'.

**HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.**

